

RESOLUCION N° 87.1.2.1.

01482

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION
N°ADM.87224, DE 31 DE JULIO DE 1987.

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de julio de 1987 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "DECORACION Y SERVICIOS AFINES COMPANIA LIMITADA DECOSA";

QUE los señores Arquitectos Fernando Jaramillo y Pablo Cornejo en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía "DECORACION Y SERVICIOS AFINES COMPANIA LIMITADA DECOSA", con el patrocinio del doctor Miguel Andrade Yarea, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable 087522, de 7 de julio de 1987;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando 87.1 2.1. 400, de 9 de septiembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°06303, de 31 de diciembre de 1986;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "DECORACION Y SERVICIOS AFINES COMPANIA LIMITADA DECOSA" por \$/4'583.000, con lo que asciende a \$/5'018.000, dividido en 5.018 participaciones de \$/1.000, de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

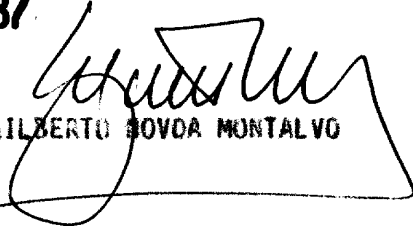
Gu

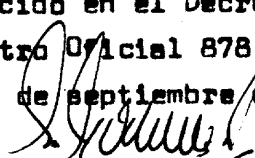
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito ante al margen de la matriz de la escritura pública de 11 de octubre de 1984 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO: vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a **15 SET. 1987**.


GILBERTO NOVOA MONTALVO

 Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1172 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y dos de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.- 



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO